

ve tho sus boque saben ve que yo el Cam
Doyee

Dada en N. S. de la Villa y Depositione actual del fondo
de Montes de esta villa tiempo sumas. re
notifico a todos de este N. S. Ayuntamiento
rele previno dies a la satisfacion de fiam y otros
mil Ducados en propiedades y fincas. Terreas.
quitas y de embargadas para el seguro de los Ca
dotes sea responsabilidad: y que esta se presenten
no lo d' executado por Cuya Causa y por tanto sea
sus. Mens. Responsables a qual quierca fueren
por Omission, o otra Causa, que asi lo protestaron
como anteriormente lo protestaron que qualquien
por finis sea y Causa de Cuentas de quien sea
Lugar, y no sea. Mens. Dixeron. Debieron
acordar y acordaron se le aga saber a otro D. N.
que dentro del Dia que por ultimo, por tanto
no termina. se le Señala de las firmas que le es
tan mandadas con apremio. y pasado otro ter
mino sin executarlo pare este expediente al
Tribunal de Justicia del N. S. D. Felipe ve
Usta, para que por los medios prevenidos por
D. N. aga se apremie a otro D. N. a la D. N. de
la mencionada firma: y asi lo acordaron y fir
man ut supra =

Don Felipe de Uta

Antonio Moreno

Del Campo

Don Alonso

Don Alonso de Campos

Don Juan

Don Martin Saavedra

y Molino

